



CONTRATO - N° 04 /2025.

**LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL LMCN N° 04/2025
"ADQUISICIÓN DE HOJAS DE SEGURIDAD PARA CERTIFICADOS DE
REPATRIACIÓN" – ABIERTO – PLURIANUAL - ID N° 461.605.**

Entre SECRETARIA DE DESARROLLO PARA REPATRIADOS Y REFUGIADOS CONNACIONALES (SEDERREC), domiciliada en 25 de mayo casi Brasil, República del Paraguay, representada para este acto por el ABG. EDGAR EUGENIO RUIZ TORRES, con cédula de identidad N° 3.492.337, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma ARTES GRAFICAS ZAMPHIROPOLOS S.A., domiciliada en Avda. Artigas N° 2.100, República del Paraguay, representada para este acto por el SR. ISRAEL HUGO CENTURION GALLAGHER, con cédula de identidad N° 912.098, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "Contrato de "ADQUISICIÓN DE HOJAS DE SEGURIDAD PARA CERTIFICADOS DE REPATRIACION ", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO DEL CONTRATO

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen LAS PARTES, en relación a la adjudicación de la convocatoria:

ADQUISICIÓN DE HOJAS DE SEGURIDAD PARA CERTIFICADOS DE REPATRIACIÓN.-----

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales, que forman parte integral del contrato, además de los documentos contractuales firmados por las partes, son los siguientes:

- a. Contrato y sus adendas o modificaciones;
- b. El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
- c. Los datos cargados en el SICP;
- d. La oferta del proveedor;
- e. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.-----

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 461.605.

De conformidad a las disposiciones del Artículo 63° de la Ley N ° 7021/2022 "De Suministros y Contrataciones Públicas".- Contribución sobre contratos suscritos. Independientemente del procedimiento o modalidad de contratación que se hubiere


Ing. Israel Hugo Centurión G.
Representante Legal

Artos Gráficas Zamphiropolos S.A.


PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
SECRETARÍA DE DESARROLLO PARA REPATRIADOS
Y REFUGIADOS CONNACIONALES
LEY N° 227/93


Ministro Secretario Ejecutivo



empleado, las contratantes deberán retener el equivalente al 0,4% (cero coma cuatro por ciento), del importe de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos correspondientes, que presenten a cobro los proveedores, consultores y contratistas, con motivo de la ejecución de los contratos materia de la presente ley, a fin de que estos montos sean destinados a la implementación, operación, desarrollo, y sostenimiento del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), el Registro de Proveedores del Estado, el Registro de Compradores Públicos y cualquier otro sistema de información o base de datos que esté directamente relacionado con el Sistema Nacional de Contrataciones Públicas, de conformidad con las previsiones establecidas en los reglamentos pertinentes.--

Los pagos correspondientes al Ejercicio Fiscal 2026 y 2027, quedan sujetos a la aprobación del PGN de los ejercicios fiscales mencionados.--

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL LMCN N° 04/2025 "ADQUISICIÓN DE HOJAS DE SEGURIDAD PARA CERTIFICADOS DE REPATRIACIÓN" – ABIERTO – PLURIANUAL - ID N° 461.605, convocado por la convocado por la Dirección Operativa de Contrataciones de la Secretaria de Repatriados. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 435/2025.--

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS

CONTRATO ABIERTO: MONTO MINIMO 40.000.000, MONTO MAXIMO 60.000.000									
Nro. De Orden	Nro. De Ítem/Lote	De Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total	
1	8212507-020	HOJAS DE SEGURIDAD PARA CERTIFICADOS DE REPATRIACION	AGZSA	PARAGUAY	UNIDAD	1	4.400	4.400	

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de 40.000.000 (Guaraníes Cuarenta Millones) y el monto máximo es de 60.000.000 (Guaraníes Sesenta Millones)

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y/o servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones.--

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del presente contrato será: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2027.--

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entregas y/o prestación de servicios del pliego de bases.--

Ing. Israel Hugo Centurión G.
Representante Legal
 **zamphiropolos**
Artes Gráficas Zamphiropolos S.A.


PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
SECRETARÍA DE DESARROLLO PARA REPATRIADOS
Y REFUGIADOS CONNACIONALES
LEY N° 227/93


Ministro Secretario Ejecutivo



8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración de éste contrato estará a cargo de:

Cargo: Directora.

Dependencia: Directora de la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación

Nombre: Lic. Emilse Micaela Rojas, con C.I. N° 3.694.552.-----

9. FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

10. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de resolución de contratos de conformidad al Artículo 122 del Decreto N° 2264/24 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberán comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.-----

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.-----

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.-----

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.-----

Ing. Israel Hugo Centurión G.
Representante Legal
zamphiropolos
Artes-Gráficas Zamphiropolos S.A.



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
SECRETARÍA DE DESARROLLO PARA REPATRIADOS
Y REFUGIADOS CONNACIONALES
LEY N° 227/03

Edgar E. Ruiz T.
Ministro Secretario Ejecutivo



14. IDIOMA DEL CONTRATO


El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.-----

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.-----

15. SUSCRIPCIÓN

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay al día 18 (diez y ocho) mes agosto y año 2025. -

POR LA CONTRATANTE:



ABG. EDGAR EUGENIO RUIZ TORRES.
C.I. N° 3.492.337.
MINISTRO, SECRETARIO EJECUTIVO DE LA SEDERREC.

POR EL PROVEEDOR:



ISRAEL HUGO CENTURIÓN GALLAGHER
C.I. N° 912.098
REPRESENTANTE LEGAL
ARTES GRAFICAS ZAMPHIROPOLOS S.A

Ing. Israel Hugo Centurión G.
Representante Legal

Artes Gráficas Zamphiropolos S.A.



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
SECRETARIA DE DESARROLLO PARA REPATRIADOS
Y REFUGIADOS CONACIONALES
LEY N° 227/93